



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

Resolución No. 10-2022.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos son personas jurídicas descentralizadas, que gozan de autonomía política, fiscal, administrativa, y Funcional, Gestora de los Intereses Propios de la colectividad local. Que otorga capacidad del Alcalde para representar la Municipalidad, para garantizar el desarrollo Sostenible de sus habitantes, y el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que la Constitución y las Leyes lo Determine.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos son responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y el uso de suelo, fijada de manera expresa por la Ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por esta constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, **Conocer, Presentar y Aprobar** las debidas solicitudes en bienestar de la colectividad, que se realicen a iniciativa del Alcalde Municipal, siempre que estén sujetas a las normativas de la Ley.

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria No.09-2022, de fecha 12/05/2022, fue conocida, presentada y aprobada a unanimidad de los presentes del Concejo Municipal, la solicitud, a iniciativa del señor Alcalde Municipal Ramón Alfredo Reyes Estévez, para la aprobación del Consejo de Desarrollo Municipal. Quedando este conformado por: El Alcalde Municipal, presidencia Concejo Municipal, Encargado de Planificación, los Directores de Juntas Distritales, un miembro de la federación de Juntas de Vecinos, un miembro de la ONG, un miembro de clubes deportivos y culturales, un miembro de cualquier otro gremio profesionales, un miembros de Asociación de Productores Agrícolas, un miembro de la Cooperativa, etc.

Una gestión para todos.

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel.(809)571-6067/ (809)571-6067/
(809)571-6910. E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, alcaldia@sajoma.gob.do URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do>
RNC 402-06489-2



**Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal**

CONSIDERANDO: Que la Participación Ciudadana en la Gestión Municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque del género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los Ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación ciudadana civil en la Gestión Municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

VISTA: La solicitud del Alcalde Municipal señor Ramón Alfredo Reyes Estévez.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios del fecha 17 de julio del 2007.

El CONCEJO DE REGIDORES/AS del Ayuntamiento de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, la solicitud, a iniciativa del señor: Alcalde Municipal, Ramón Alfredo Reyes Estévez, para la aprobación del **Consejo de Desarrollo Municipal**, conformado por: 1- Ramón Alfredo Reyes, Ayuntamiento Municipal, Alcalde Municipal, cédula de Identidad y Electoral No. 031-0395546-8; 2- Dahiana Hernández, cédula de Identidad y Electoral No. 036-0040870-6, Ayuntamiento Municipal, Presidente del concejo Municipal; 3- Wilberto Adames de la Cruz, cédula de Identidad y Electoral No. 066-0011409-1; Parroquia San José, Iglesias y grupos religiosos; 4- William Alcadio Guzmán, cédula de Identidad y Electoral No. 073-0000220-6), Plan Sierra, Org. No gubernamentales (ASFL);

Una gestión para todos.

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809)571-6067 / (809)571-6067 / (809)571-6910. E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, alcaldia@sajoma.gob.do URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do>
RNC 402-06489-2



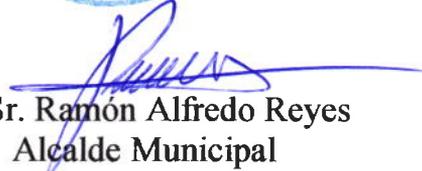
**Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal**

5- Martin Antonio Estévez Cabral, cédula de Identidad y Electoral No. 036-0017628-7 Distrito 08-01, Institución de educación; 6- Ibanova Dilerka Ramos Reyes, cédula de Identidad y Electoral No. 031-04667467-0 Distrito del Rubio, Directora distrital del Rubio; 7- Ramón Alexis Rodríguez, cédula de Identidad y Electoral No. 036-00400544-7 Distrito de Las Placetas, Director distrital de Las Placetas; 8- Pedro Ramón Estévez Estévez, cédula de Identidad y Electoral No. 036-0000414-1 Asociación de comerciantes de la sierra, Asociación Empresariales; 9- José Luis Torres Abreu, cédula de Identidad y Electoral No. 036-0044304-2 Consejo de Desarrollo Comunitario de la Sierra, Org. No Gubernamentales; 10- José Félix Santiago, cédula de Identidad y Electoral No. 036-0017921-6, Fundación San José, Cooperativas Crediticias. 11- Eddy Tomas Rivas Cabrera, cédula de Identidad y Electoral No. 036-005200-9 Distrito La Cuesta, Director distrital La Cuesta; 12- Alfredo de Jesús Espinal, cédula de Identidad y Electoral No. 036-0003738-8 Asociaciones unidas de la sierra, Asociaciones Comunitarias; 13- Rafael Antonio Brito, cédula de Identidad y Electoral No. 036-0000360-6 Consejo Municipal De Juntas de Vecinos, Juntas de Vecinos. 14- Martin Collado, cédula de Identidad y Electoral No. 036-0020295-0, Concejal.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión Extraordinaria No.09-2022, celebrada a los 12 días del mes de mayo del año 2022.


Licda. Dahiana Hernández
Presidente Concejo Municipal


Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal


Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal



Una gestión para todos.